



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que literalmente dice: **ACTA NUMERO 182** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(03) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las **4:00 Pm**, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5-1...** Se dio lectura a un dictamen de inspección de campo realizada por parte de la Unidad Municipal Ambiental y el Director Municipal de Justicia, dan a conocer que realizaron una inspección al sector denominado La Cacariquera La Montañita de esta jurisdicción a la propiedad del señor Arturo Solís Gonzalo con Identidad N° 0415-1955-00136, la cual se realizó dando respuesta a denuncia de la población, se inspecciono el lugar, y se constató que el señor Arturo Solís está haciendo un plantel con maquinaria, (retro y volqueta) cabe mencionar que el día lunes 27 de mayo visitaron la propiedad y se encuentra esa misma maquinaria trabajando, y se le comunicó al señor Arturo Solís que se presentara a las oficinas de control tributario para tramitar el respectivo permiso, pero solo pagó la inspección de la propiedad para el respectivo permiso, para lo cual la Unidad Municipal Ambiental elaboro el dictamen, pero el señor antes mencionado no vino por el permiso, la roturación seria de 120 metros cuadrados, Los vecinos denunciaron que el señor Arturo Solís estaba depositando el relleno sobre el espejo de agua de la laguna. En la inspección se constató que en el efecto se encontraba una retro y una volqueta trabajando en el lugar y parte del relleno lo estaba depositando en le rivera de la laguna La Cacariquera, la cual el señor antes mencionado dice que es de su propiedad. **Conclusiones:** Considerando lo anterior se le prohibió que continuara con la roturación de terreno. **Recomendaciones:** 1. Se recomienda delegar una comisión conformada por miembros de la Corporación Municipal y Técnicos Municipales, para definir los límites de dicha propiedad, tomando en cuenta el artículo 72 de ley de municipalidades que literalmente dice: (Según reforma por Decreto 127-2000) Los bienes inmuebles nacionales de uso público como playas, hasta una distancia de diez (10) metros contados desde la más alta marea, los parques, calles, avenidas, puentes, riveras, litorales, lagos, Lagunas, ríos, obras de dotación social y de servicios públicos, así como los bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes, no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o retomarse, so pena de la nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados. 2. Se recomienda obligar a dicho señor a retirar el relleno que este fuera de la propiedad. La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda que se convocará al señor Arturo Solís Gonzales para que esté

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

presente en la próxima sesión de Corporación Municipal ya que se debe hablar con el respecto al permiso condicionado para la construcción de vivienda que se le dio hace unos años, en el cual adquirió algunos compromisos y no ha cumplido así mismo se debe tratar este tema de la roturación. **PUNTO9.** No habiendo más que tratar El Señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 09 días del mes de Julio de 2024.



Tania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 182** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(03) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las **4:00 Pm**, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Sigüiente Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5-2...** Se dio lectura a una solicitud la cual se recibió de parte del señor Selvin Terencio García Lara con identidad N°0401-1990-00843, vecino de la comunidad de Cebratana, solicita permiso de circulación para una moto taxi, La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar el visto bueno para que el interesado pueda tramitar el permiso de circulación de moto taxi, el sistema de circulación será en las comunidades de: El Coyolar, Cebratana, Colatina, Las Sandias, Torihuaque, El Limón, de este Municipio; Se le brindará una certificación del presente punto de acta para que pueda hacer el trámite correspondiente en la Secretaría encargada de otorgar los Permisos de Transporte haciendo énfasis que lo deben de realizar lo más pronto posible. **PUNTO9.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 09 días del mes de Julio de 2024.


Carla Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copán



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA**: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 182** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(03) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las **4:00 Pm**, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6....** Se dio lectura a las siguientes solicitudes de dominios plenos: **PUNTO6-1.** A favor de Melecio Cruz Aguilar con Identidad N°0107-1954-01469 y Dora Margarita Murillo Cruz con identidad N°0401-1961-00678 y en representación de Edwin Josué Cruz Murillo con Identidad N°0401-1999-00578 solicita dominio pleno de un solar ubicado en la comunidad de Los Linderos. **PUNTO6-2.** A favor de Norma Aracely Gómez con Identidad N°0401-1962-00092 solicita dominio pleno de un solar ubicado en la comunidad de El Contamal. **PUNTO6-3.** A favor de Deisy Rosibel Díaz Días con Identidad N°0418-1991-00059 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en la Comunidad de Los Linderos. **PUNTO6-4.** A favor de Brenda Patricia Espinoza Gómez con Identidad N°0401-1984-00568, solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en la Comunidad de Valle María Auxiliadora. **PUNTO6-5.** A favor de Fernando Espinoza Gómez con Identidad N°0401-1972-00290 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en la Comunidad de Valle María Auxiliadora. **PUNTO6-6.** A favor de Fernando Espinoza Gómez con Identidad N°0401-1972-00290 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en la Comunidad de Valle María Auxiliadora. **PUNTO6-7.** A favor de Erick Manuel Prado Cáceres con Identidad N°0418-1990-00126, solicitan Dominio Pleno de un solar ubicado en la comunidad de El Pinal. **PUNTO6-8.** A favor de María Ángela Santos Cantarero con Identidad N°0418-1958-00119 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en el B° San Antonio. **PUNTO6-9.** A favor de Oscar Rene Tabora López con Identidad N°0417-1965-00164 y en compañía de su esposa Lucila Idalia Maldonado con identidad N°0401-1969-01051 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en la comunidad de El Contamal. **PUNTO6-10.** A favor de María Lourdes Henríquez con Identidad N°0418-1981-00220 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en el B° San Antonio. **PUNTO6-11.** A favor de Jose Daniel Jarquín Villeda con Identidad N°0401-1966-00803 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en la comunidad de Valle María Auxiliadora. **PUNTO6-12.** A favor de Eloísa Castañeda con Identidad N°0404-1964-00319 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en la comunidad de El Pinal. La honorable corporación municipal por unanimidad de votos aprueba las solicitudes de dominio pleno antes descritas en el punto6-1 al punto6-12. **PUNTO6-13.** A favor de Héctor Alonzo

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

Robles Valenzuela con Identidad N°0401-1958-00657 y en compañía de Iris Magdalena Artica Rivera con Identidad N° 1501-1963-00181 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en la comunidad de La Montañita, en vista a la presente solicitud de dominio pleno, se procedió a revisar actas anteriores y en acta N°11 PUNTO 4 de fecha 15 de diciembre de 1995 Corporación Municipal en ese momento otorgo dominio pleno de 25x50 varas del cual se adjunta copia del punto a esta solicitud dicho dominio pleno lo deben de tener los solicitantes; además no se puede otorgar dominio pleno sobre escritura por lo que no se podrá dar remanente porque ya en el punto de acta de 1995 se describe medidas de 25x50 varas. PUNTO9. No habiendo más que tratar El Señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 09 días del mes de Julio de 2024.


Hania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 182** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (03) días del mes de JULIO de 2024, siendo las 4:00 Pm, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7-1... Los encargados de la Comisión de medidas: LUIS ALONZO PEÑA SANABRIA Y EL REGIDOR TERCERO OCSIRIS YADIRA CACERES, informaron que de acuerdo a lo establecido en el ACTA N°180 PUNTO6 INCISO4, Se presentaron a la comunidad de VALLE DE MARIA AUXILIADORA de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por El Señor: REINALDO ESPINOZA GOMEZ con identidad N°0401-1979-01276, Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Del punto 0 al punto 1 mide 69.00 metros, del punto 1 al punto 2 mide 12.15 metros, del punto 2 al punto 3 mide 31.05 metros, del punto 3 al punto 4 mide 33.00 metros, colinda con calle de 12.00 metros de ancho de por medio con terreno municipal, del punto 4 al punto 5 mide 26.00 metros, del punto 5 al punto 6 mide 28.15 metros, colinda con calle de 12.00 metros de ancho de por medio con propiedad de Silvia Cáceres. **AL SUR:** Del punto 7 al punto 8 mide 69.80 metros, del punto 8 al punto 9 mide 48.00 metros, del punto 9 al punto 10 mide 28.25 metros, del punto 10 al punto 11 mide 13.45 metros, colinda con propiedad de Georgina Marilú Gonzales Benítez. **AL ESTE:** Del punto 6 al punto 7 mide 4.00 metros, colinda con propiedad de Georgina Marilú Gonzales Benítez. **AL OESTE:** Del punto 11 al punto 12 mide 19.80 metros, del punto 12 al punto 13 mide 14.00 metros, del punto 13 al punto 14 mide 17.70 metros, del punto 14 al punto 15 mide 11.65 metros, del punto 15 al punto 16 mide 17.70 metros, del punto 16 al punto 17 mide 20.50 metros, del punto 17 al punto 0 mide 8.50 metros, y colinda con propiedad de Gilberto Murillo Caballero. Resultando un área total de 8,977.00M2 y tiene un valor catastral de L.89, 770.00 Por lo que deberá cancelar 14% que equivale a L.12, 567.80, En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos N°70 y N°108 de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por El señor: REINALDO ESPINOZA GOMEZ con identidad N°0401-1979-01276, QUEDANDO AUTORIZADO EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA Y EXTENDER DICHO DOMINIO PLENO, El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán, Inscrito bajo el N°48 tomo 2267 del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán. **PUNTO9.** No habiendo más que tratar El Señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 18 días del mes de Julio de 2024.



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo





Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 182** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (03) días del mes de JULIO de 2024, siendo las 4:00 Pm, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7-2... Los encargados de la Comisión de medidas: **LUIS ALONZO PEÑA SANABRIA Y EL REGIDOR TERCERO OCSIRIS YADIRA CACERES**, informaron que de acuerdo a lo establecido en el ACTA N°180 PUNTO6 INCISO3, Se presentaron a la comunidad de EL PINAL de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por El Señor: **REINALDO ESPINOZA GOMEZ** con identidad N°0401-1979-01276, Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Del punto 0 al punto 1 mide 30.35 metros, del punto 1 al punto 2 mide 16.10 metros, del punto 2 al punto 3 mide 7.80 metros, del punto 3 al punto 4 mide 6.00 metros, colinda con propiedad de María Isabel Natarén Caballero, del punto 4 al punto 5 mide 15.50 metros, del punto 5 al punto 6 mide 20.40 metros, colinda con propiedad de Pablo Adonay Suazo López. **AL SUR:** Del punto 9 al punto 10 mide 17.20 metros, colinda con calle de 7.00 metros de ancho, de por medio con propiedad de Juan Prado, del punto 10 al punto 11 mide 21.10 metros, colinda con calle de 7.00 metros de ancho, de por medio con propiedad de José Danilo Prado Cáceres, del punto 11 al punto 12 mide 16.60 metros, colinda con calle de 7.00 metros de ancho, de por medio con propiedad de Juana Arita, del punto 12 al punto 13 mide 30.20 metros, del punto 13 al punto 14 mide 18.80 metros, colinda con calle de 7.00 metros de ancho, de por medio con propiedad de Elena Echeverría. **AL ESTE:** Del punto 6 al punto 7 mide 11.80 metros, del punto 7 al punto 8 mide 14.20 metros, del punto 8 al punto 9 mide 20.60 metros, y colinda con propiedad de Pablo Adonay Suazo López. **AL OESTE:** Del punto 14 al punto 15 mide 32.10 metros, del punto 15 al punto 0 mide 29.80 metros, y colinda con propiedad de Lorena Yasmin Flores Domínguez. Resultando un área total de 5,309.00 M2 y tiene un valor catastral de L.79,635.00 Por lo que deberá cancelar 14% que equivale a L.11,148.90, En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos N°70 y N°108 de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por El señor: **REINALDO ESPINOZA GOMEZ** con identidad N°0401-1979-01276, **QUEDANDO AUTORIZADO EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA Y EXTENDER DICHO DOMINIO PLENO**, El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán, Inscrito bajo el N°48 tomo 2267 del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán. **PUNTO9.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 18 días del mes de Julio de 2024.

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 182** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(03) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las **4:00 Pm**, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7-3...** Los encargados de la Comisión de medidas: **LUIS ALONZO PEÑA SANABRIA, Y EL REGIDOR SEGUNDO MARCO ANTONIO PORTILLO URBINA**, informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°155 PUNTO6 INCISO10**, Se presentaron a la Comunidad de **EL PINAL** de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por El Señor: **JUAN JOSE ELVIR AGUILAR** con identidad **N°0418-1988-00179**, Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Mide 19.00 metros, colinda con propiedad de Gilver Mainor Elvir Aguilar. **AL SUR:** Mide 18 metros y colinda con calle de por medio de 5.80 metros de ancho con propiedad de Leticia Pineda. **AL ESTE:** Mide 24.00 metros, y colinda con callejón privado de 2.60 metros de ancho con propiedad de Cristian Benítez. **AL OESTE:** Mide 12.90 metros, y colinda con propiedad de Salome Aguilar. Resultando un área total de **316.90 M2** y tiene un valor catastral de **L.4,753.50** Por lo que deberá cancelar **14%** que equivale a **L.665.50**. En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos N°70 y N°108 de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por El señor: **JUAN JOSE ELVIR AGUILAR** con identidad **N°0418-1988-00179**, **QUEDANDO AUTORIZADO EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA Y EXTENDER DICHO DOMINIO PLENO**, El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán, Inscrito bajo el **N°48 tomo 2267** del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán. **PUNTO9.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las **6:00pm**, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 18 días del mes de Julio de 2024.



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 182** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (03) días del mes de **JULIO de 2024**, siendo las 4:00 Pm, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7-4...** Los encargados de la Comisión de medidas: **LUIS ALONZO PEÑA SANABRIA Y EL REGIDOR TERCERO OCSIRIS YADIRA CACERES**, informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°171 PUNTO6 INCISO7**, Se presentaron a la comunidad de **VALLE MARIA AUXILIADORA** de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por El Señor: **CESAR ARNALDO DIAZ LOPEZ** con identidad **N°0418-1990-00161**, Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Mide 10.60 metros, y colinda con calle de 13.00 metros de ancho por el lado oeste y 11.50 metros de ancho por el lado este de por medio con propiedad de Walter Ignacio Landaverde Osorio. **AL SUR:** Mide 6.80 metros, y colinda con propiedad de Luis Alonzo Gómez. **AL ESTE:** Mide 21.00 metros, y colinda con propiedad de Delmi Mariela Dubon Madrid. **AL OESTE:** Mide 19.00 metros, y colinda con propiedad de Martin Alberto López Vásquez. Resultando un área total de **160.73 M2** y tiene un valor catastral de **L.3,214.60** Por lo que deberá cancelar **14%** que equivale a **L.450.05**. En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos N°70 y N°108 de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por El señor: **CESAR ARNALDO DIAZ LOPEZ** con identidad **N°0418-1990-00161**, **QUEDANDO AUTORIZADO EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA Y EXTENDER DICHO DOMINIO PLENO**, El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán, Inscrito bajo el **N°48 tomo 2267** del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán. **PUNTO9.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 18 días del mes de Julio de 2024.



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 63** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 182** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(03) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las **4:00 Pm**, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falso con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...** La Corporación Municipal en uso de sus facultades conferidas en el artículo N°52 de la ley de Municipalidades ACUERDA: Nombrar en el cargo de Auditor Municipal Interno de la Corporación Municipal a la Joven: **KAREN MARILIN HERNANDEZ ELVIR** quien es Hondureña, mayor de edad, soltera, vecina de este municipio, Perito Mercantil y Contador Público con tarjeta de identidad N°0418-1998-00271,este nombramiento surtirá efecto a partir del **(03)** de Julio del año 2024 con un periodo de prueba de dos meses el nombrado devengara el salario aprobado para dicho cargo en el presupuesto municipal del presente año. **PUNTO9.** No habiendo más que tratar El Señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 09 días del mes de Julio de 2024.


Tania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán
CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 182** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(03) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las **4:00 Pm**, En Sesión **ordinaria** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda:

punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...punto9....Se procedió a dar la participación a la abogada Iris Magdalena ártica Rivera y Héctor Alonzo Robles Valenzuela quienes se presentaron ante la Honorable Corporación Municipal para exponer y solicitar dominio pleno de solar ubicado en la comunidad de la Montañita ya que según expresan tienen más área de terreno que lo que tienen en documentación, por parte de la Corporación Municipal se manifestó que pueden dejar la solicitud en Catastro junto con las copias de toda la documentación de antecedentes la cual se revisara y posteriormente los encargados de la comisión de medidas harán una inspección. **PUNTO9.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 09 días del mes de Julio de 2024.



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 182** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(03) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las **4:00 Pm**, En Sesión **ordinaria** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda:**punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...punto9... punto10-1.** Se procedió a dar la participación a una comisión de miembros de la Sociedad de padres de familia de la comunidad de El Limón quienes se presentaron ante la Honorable Corporación Municipal para solicitar el apoyo de parte de la corporación en vista que debido a fuertes lluvias el techado de la cancha del centro básico de dicha comunidad se dañó casi en su totalidad, el señor alcalde municipal les manifestó que en su momento cuando por primera vez vinieron a solicitar apoyo para dicho techado él les dijo que hicieran paciencia para apoyarles con un buen proyecto pero ellos como andaban sofocados que ya querían el proyecto por eso solo se les apoyo con una cantidad de 57,000.00 lempiras en material para dicho techado, manifestándoles el señor alcalde que para apoyarles nuevamente en este año no se podría porque no es un proyecto presupuestado para el año en curso, y de igual manera aunque se priorice para el presupuesto del siguiente año se debe hacer las consultas necesarias ya que ya se les apoyo para el mismo proyecto. Por el momento lo que hará es que va llevar a un ingeniero para que vaya a realizar una evaluación del material del techo para ver si se pue4de reutilizar ya que no fue todo lo que se dañó. **PUNTO9.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 09 días del mes de Julio de 2024.


Tania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 182** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (03) días del mes de **JULIO** de 2024, siendo las 4:00 Pm, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda:punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...punto9... punto10-2. El alcalde Municipal da a conocer que la semana anterior viajo a la ciudad de Tegucigalpa a firmar a la secretaria de Infraestructura y Transporte, para la segunda etapa de proyectos bajo el programa caminos productivos. **PUNTO9.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 09 días del mes de Julio de 2024.

SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - Yanja Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán
CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 182** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(03) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las **4:00 Pm**, En Sesión **ordinaria** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda:**punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...punto9... punto10-3**. El señor alcalde municipal da a conocer que ha recibido varias quejas de vecinos del casco urbano, ya que están disconformes con servicio del agua potable que brinda la Junta Administradora de agua, las personas que le han puesto quejas han pedido que se pase el servicio de agua a la municipalidad, la presidenta de la CCT señora Marlen Suyapa Argueta también manifestó que las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría realizada a la junta no las han cumplido, alcalde menciona que la junta que está ya cumplieron con el tiempo estipulado para ejercer funciones, y varios centros educativos están sin agua potable, y para la planta purificadora no quisieron dar el tope de agua por eso no está en función el proyecto de purificadora, en vista a lo anterior Corporación Municipal acuerda que se convoque para la próxima sesión de corporación a la Junta Administradora de agua para que expliquen que es lo que esta pasando. **PUNTO9**. No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 09 días del mes de Julio de 2024.


SECRETARIA MUNICIPAL
2022-2016
Lania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecpoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 182** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(03) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las **4:00 Pm**, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda:**punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...punto9... punto10-4.** El señor alcalde Municipal informa a la Corporación Municipal que debido a las fuertes tormentas hubo una emergencia en Cebratana y se tuvo que dar solución se había escarbado por la parte de abajo el puente en cebatana por eso se tuvo que mandar a arreglar la corporación municipal manifestó que están de acuerdo que se haya solucionado.**PUNTO9.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 09 días del mes de Julio de 2024.


Tania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 182** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (03) días del mes de JULIO de 2024, siendo las 4:00 Pm, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...punto9... punto10-5.** El señor Alcalde Municipal informa a la Honorable Corporación municipal que gracias a las gestiones que ha estado realizando el regidor sexto Roberto Cáceres ya la semana pasada vinieron a realizar inspecciones para el proyecto de sistema de agua potable de la comunidad de la aldea de Santa Elena, el regidor sexto sugirió que es necesario que se actualice el perfil de proyecto y se tenga lista toda documentación relacionada al proyecto como estudio, permisos de servidumbre, muestras del estudio de agua para tener certeza que no es agua contaminada. **PUNTO9.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 09 días del mes de Julio de 2024.

SECRETARIA MUNICIPAL
Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 63** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 182** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(03) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las **4:00 Pm**, En Sesión **ordinaria** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...punto9... punto10-5.** El señor Alcalde Municipal informa a la Honorable Corporación municipal que gracias a las gestiones que ha estado realizando el regidor sexto Roberto Cáceres ya la semana pasada vinieron a realizar inspecciones para el proyecto de sistema de agua potable de la comunidad de la aldea de Santa Elena, el regidor sexto sugirió que es necesario que se actualice el perfil de proyecto y se tenga lista toda documentación relacionada al proyecto como estudio, permisos de servidumbre, muestras del estudio de agua para tener certeza que no es agua contaminada. **PUNTO9.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 09 días del mes de Julio de 2024.


SECRETARIA MUNICIPAL
2022-2024
HONDURAS
Tapia Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 183** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las 4:00 Pm, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda:**punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...** La Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que la ley le confiere y en vista que no se registró las siguientes notas de débito y credito, por tanto, APRUEBA que las notas no registradas se verán reflejada en la Rendición de Cuentas del Tercer Trimestre 2024, las notas pendientes de registrar son las siguientes: La Nota de Debito por L60,989.46 que se refleja en la forma 07, corresponde a comisiones bancarias y ingresos de caja duplicados y Nota de Crédito por L23,597.10 corresponde a ingresos de caja en estado creado en el sistema, no Registradas en el sistema ya que por generalidades de SAMI se cerró el 30 de junio del 2024. **PUNTO11.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 22 días del mes de Julio de 2024.



Franja Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 183** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las **4:00 Pm**, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...** El Joven Jaime Antony Evans León Pérez Tesorero Municipal, presento a la Honorable Corporación Municipal, La Rendición de Cuentas correspondiente al Segundo Trimestre del año 2024.

DETALLE	CANTIDAD
Saldo Inicial del Periodo	5,418,229.50
Entrada de Efectivo del Periodo	17,680,268.92
Presupuestario	17,602,223.78
Extra presupuestario	78,045.14
Disponible Total	23,098,498.42
Pagos del Periodo	15,803,293.13
Presupuestario	15,803,293.13
Extra presupuestario	0.00
Saldo al final del ejercicio	7,295,205.29
Saldo Banco Según Constancia	7,336,309.38
Saldo en Libros (Saldos conciliados al final del periodo)	7,257,812.93
Saldo en Bancos (Saldos Conciliados al final del Periodo)	7,257,812.93

La Honorable Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que la ley le confiere APRUEBA La Rendición de cuentas Acumulada en GL en sus 14 formas correspondiente al Segundo Trimestre año 2024. **PUNTO11.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 22 días del mes de Julio de 2024.


SECRETARIA MUNICIPAL
2024-2024
KONDIA MENJIVAR
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 183** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las **4:00 Pm**, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda:**punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...** El Joven Jaime Antony Evans León Pérez Tesorero Municipal, amparado en lo que estipula el artículo N°47 de la Ley de Municipalidades, presentó a la Honorable Corporación Municipal el informe Trimestral de avances físico y financiero de proyectos y del Gasto Ejecutado al Segundo Trimestre 2024, y uso de los fondos de transferencias correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2024; La Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que la ley le confiere **APRUEBA** el informe Trimestral de avances físico y financieros de proyectos y del gasto ejecutado al Segundo Trimestre 2024, por la cantidad: **INGRESOS EN EL TRIMESTRE:**

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldo en libros al inicio del trimestre	401,821.04	0.00	4,794,059.28	5,195,880.32
Ingresos recibidos en el trimestre	1,954,057.04	3,300,000.00	12,348,166.74	17,602,223.78
Total Disponible	2,355,878.08	3,300,000.00	17,142,226.02	22,798,104.10

MENOS GASTOS EJECUTADOS EN EL TRIMESTRE

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Funcionamiento	271,066.39	0.00	1,992,068.28	2,263,134.67
Inversión	676,365.94	3,246,396.15	9,617,396.37	13,540,158.46
Total Ejecutado	947,432.33	3,246,396.15	11,609,464.65	15,803,293.13

SALDOS AL FINAL DEL TRIMESTRE

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldos según libros	1,408,445.75	53,603.85	5,532,761.37	6,994,810.97

PUNTO11. No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 22 días del mes de Julio de 2024.


 SECRETARIA MUNICIPAL
 Thelma Mejivar
 Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 183** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las **4:00 Pm**, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiende Agenda:punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8... El señor Alcalde Municipal sometió a aprobación de la Honorable Corporación Municipal el Pre-Cierre Contable al 30 de Junio del año 2024, por unanimidad de votos la Honorable Corporación Municipal da Por APROBADO el Pre-Cierre Contable al 30 de junio 2024. **PUNTO11.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 22 días del mes de Julio de 2024.

SECRETARIA MUNICIPAL
2022-2024
Larissa Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 183** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (15) días del mes de JULIO de 2024, siendo las 4:00 Pm, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda:punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...punto9... El Joven Jaime Antony Evans León Pérez Tesorero Municipal hace de conocimiento a La Honorable Corporación Municipal que en la forma 07 de la Rendición de Cuentas Acumulada al Segundo Trimestre del año 2024, se reflejan cheques en circulación emitidos y no cobrados al 30 de junio del año 2024, institución financiera Banco Hondureño del Café, por el monto de L.157,740.07, los cuales se detallan a continuación:

FECHA DE EMISION	N° DE CHEQUE	INSTITUTO FINANCIERA	BENEFICIARIO	VALOR
03/11/2022	14442	BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ S.A	MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ	1,000.00
28/04/2023	14871	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A	EDGAR CORTEZ FLORES	2,000.00
31/05/2023	14928	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	JENRRY ANTONIO VÁSQUEZ HIDALGO	2,000.00
09/05/2024	15662	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	SERGIO ALBERTO CANELO	2,000.00
13/06/2024	15807	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	MANUEL DE JESÚS VILLEDA MADRID	33,000.00
26/06/2024	15813	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	FOTO TABORA S.DE RL.	8,567.50
28/02/2023	14702	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	CLARISA LISSETH TOLEDO	1,170.00
10/07/2023	15027	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A	GENIFERS MARILEX TORRES PINEDA	1,763.00
18/08/2023	15140	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	OSMAN YERARDIN LÓPEZ LÓPEZ	70.00
27/06/2024	15817	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A	CAMARA NACIONAL DE TURISMO	10,120.00

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandeepea@gmail.com

28/06/2024	15827	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	SANTOS ISABEL CASTRO	2,000.00
28/06/2024	15837	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	YULANIA YANIGSA PEREZ MIRANDA	10,000.00
12/12/2022	14622	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	FANY YAMILETH HERNÁNDEZ ARITA	110.00
31/03/2023	14781	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	HENNY SADAY PINEDA	384.00
18/08/2023	15141	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	JOSE LORENZO RODRIGUEZ	3,000.00
26/06/2024	15815	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	JUAN LEONEL BAUTISTA	5,577.50
27/06/2024	15818	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	FLAVIO ENRIQUE ROBLES PINEDA	7,935.00
31/05/2023	14929	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	KENIA LIZZETH DIAZ PINEDA	2,000.00
10/07/2023	15026	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	DATOS S DE RL	690.00
26/04/2024	15579	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	MARIA LUISA ORELLANA BARNICA	2,000.00
19/06/2024	15708	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	MARIA CLARA ADALY ORELLANA	2,000.00
19/06/2024	15710	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	YADIRA LISSETH LOPEZ	2,000.00
25/06/2024	15834	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	HENNY SADAY PINEDA	13,037.50
28/06/2024	15845	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	CLEMENTINO VASQUEZ LAINEZ	9,786.74
31/12/2019	11783	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	LUDIS NOHEY DOMINGUEZ ORELLANA	1,440.00
28/04/2023	14848	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	JENIFER ANDREA MALDONADO URQUIA	4,354.83
02/05/2023	14874	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	ANGEL RAFAEL CRUZ RIVERA	1,500.00
26/04/2024	15572	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	SISCOMP S DE R.L	12,234.00
12/06/2024	15805	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	LIDIA ESTER VASQUEZ	2,000.00
28/06/2024	15852	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	JOSE JUNIOR ELVIR ORELLANA	9,500.00
28/06/2024	15854	BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	MULTIBOX S.DE RL	4,500.00
		VALOR TOTAL (L.)		157,740.07

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba el informe brindado por el Tesorero Municipal. **PUNTO11.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 22 días del mes de Julio de 2024.



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandespoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 183** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las **4:00 Pm**, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda:**punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...punto9... punto10-1...** Se procedió a dar participación al Lic. Ronnel Oxmin Argueta en su condición de presidente de la Junta Administradora de Agua potable del casco urbano, ya que a él se le había convocado en vista que en la reunión anterior el señor alcalde municipal dio a conocer que había recibido varias quejas sobre el servicio de agua potable que brinda la Junta de Agua, en ese sentido tomó la palabra y da a conocer que de la Escuela Inclusiva Ángeles de Esperanza interpusieron denuncia en Los Derechos Humanos ya que le llamo una abogada de los Derechos Humanos ya que según dicen en la escuela les cortaron el agua, y explica el Licenciado Ronnel Argueta que los fontaneros en ningún momento han realizado corte del servicio de agua, y lo que tienen es problemas internos y ellos como junta no están para resolver problemas internos de la línea y manifiesta que ellos como junta pueden ir a romper el tramo de la calle pavimentada por donde el personal de la escolita dicen que es la línea pero que los gastos para volver a arreglar deben pagarlo la escolita, y en el caso de los problemas que se dan en la escuela José Cecilio del Valle es debido al tanque que tienen que ya está bien deteriorado, debido al tema el tope para la planta purificadora de agua el presidente de la Junta de agua menciona que por parte de el en lo personal el autoriza el tope mas sin embargo el se debe a todos los usuarios por lo que el lo debe presentar en una asamblea y que la gente diga si aceptan y en cuanto a pasar el servicio a la Municipalidad nuevamente el estaría de acuerdo ya que se quitaría un peso de encima ya que por servir más bien hasta enemigos gana igual es algo que debe ser en asamblea, tomo la palabra el alcalde Municipal y manifestó que solo lo que le pide el en nombre de la corporación es que se les resuelva a los centros educativos, El presidente de la Junta menciona que ya con la escuela José Cecilio del Valle ya se les va resolver porque los fontaneros ayudaran con instalación de otro tanque que tienen en la escuela, y con la Escuela de Ángeles de Esperanza él está dispuesto a que vayan a revisar donde es el problema por el cual no tienen agua mas sin embargo deben pagar el servicio de agua potable por los alumnos que van el fin de semana ya que ellos son de IHER un centro privado que pagan mensualidades, esta de acuerdo a que los niños de condiciones especiales reciban el servicio gratis, menciona el señor alcalde que en tal sentido si el le da la razón; en vista que por el momento la Junta se encuentra realizando un censo de los posibles topes de agua que se puedan dar, terminaran de realizarlo y posteriormente convocaran para hacer una asamblea en la cual se va proponer el tema de la conexión de agua para la planta purificadora municipal; a lo que la Honorable corporación municipal estuvo acuerdo. **PUNTO11.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 22 días del mes de Julio de 2024.

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán

CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 183** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (15) días del mes de JULIO de 2024, siendo las 4:00 Pm, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda:**punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...punto9... punto10-2...** Se dio participación al señor Arturo Solís Gonzales quien tiene una propiedad ubicada en la comunidad de la Montañita sector la Cacariquera en vista que se le convocó ya que en la reunión anterior se dio lectura a un dictamen con relación a su persona el cual se puso en conocimiento al señor Arturo Solís quien manifestó que acepta que cometió un error porque en su momento desconoció el procedimiento creyendo que únicamente el recibo que había pagado bastaba para dicho trámite, el cual únicamente era un pago por visto bueno para que la unidad encargada procediera a hacer la inspección previo al permiso de roturación, así mismo dijo que dará seguimiento a los compromisos asumidos hace unos años cuando se le otorgo el permiso condicionado para la construcción de viviendas, así mismo manifestó que quiere hacer un cambio que como el prometió que iba a dar mantenimiento de la vía de comunicación en el tramo convenido frente a su terreno, y el año 2023 y 2024 no ha podido en vista que estuvo enfermo y con escasos recursos y por eso quiere que en su lugar hacer huellas vehiculares realizando una inversión de 4000 lempiras por año, se le notificó que debe de quitar el relleno y que se le notificará la fecha en que la comisión vaya a realizar la delimitación. Posteriormente en seguimiento al mismo caso se describe el dictamen: Inspección de campo realizada por parte de la Unidad Municipal Ambiental y el Director Municipal de Justicia, en el cual dan a conocer que realizaron una inspección al sector denominado La Cacariquera La Montañita de esta jurisdicción a la propiedad del señor Arturo Solís Gonzalo con Identidad N°0415-1955-00136, misma que se realizó dando respuesta a denuncia de la población, se constató que el señor Arturo Solís está haciendo un plantel con maquinaria, (retro y volqueta) se le comunicó al señor Arturo Solís que se presentara a las oficinas de control tributario para tramitar el respectivo permiso, pero solo pagó la inspección de la propiedad para el respectivo permiso, para lo cual la Unidad Municipal Ambiental elaboro el dictamen, pero el señor antes mencionado no vino por el permiso, la roturación sería de 120 metros cuadrados, Los vecinos denunciaron que el señor Arturo Solís estaba depositando el relleno sobre el espejo de agua de la laguna. En la inspección se constató que en el efecto se encontraba una retro y una volqueta trabajando en el lugar y parte del relleno lo estaba depositando en le rivera de la laguna La Cacariquera, la cual el señor antes mencionado dice que es de su propiedad. En vista de haberse analizado La Corporación Municipal Acuerda:

1. Que se nombra a la comisión integrada por director Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Comisión Ciudadana de Transparencia, Regidor que en su momento este a cargo de medidas según mes que le toca medidas de catastro, representantes de comunidades aledañas, para definir los límites de dicha propiedad, se le prohibió que continuara con la roturación de terreno.
2. En vista de haber realizado la roturación sin el debido permiso se deberá aplicar una multa de acuerdo a las ya estipuladas en el Plan de Arbitrios vigente.
3. Obligar a dicho señor a retirar el relleno que este fuera de

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

la propiedad todo lo anterior en seguimiento al punto 5-1 de acta 182 de fecha 03 días del mes de JULIO de 2024. **PUNTO11.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 22 días del mes de Julio de 2024.


Ella Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 183** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(15) días del mes de JULIO de 2024**, siendo las 4:00 Pm, En Sesión ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Falto con excusa La señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, con presencia de los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda:punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...punto9... punto10-3... El señor alcalde Municipal hace del conocimiento de la Honorable Corporación Municipal que según sugerencias de ingenieros se debe hacer la reformará de la galera que esta de protección a la pila publica que se encuentra ubicada por donde el señor quien en vida fuera Tingo Cantarero, para que no perjudique ya que se hará el proyecto de pavimentación en barrio en calle que conduce hasta donde la señora Juanita Reyes, la Corporación Municipal manifestó estar de acuerdo con la reformatión de la galera y la pavimentación de calle. **PUNTO11.** No habiendo más que tratar El Señor alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 6:00pm, firmando para constancia, Alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 22 días del mes de Julio de 2024.


Tania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo